



Citar este número al responder:
0741- 977102022

Guadalajara de Buga, 22 de noviembre de 2022

Señores:

LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS
FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ
GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS
JOSÉ MENESES ORTIZ
JAIRO MENESES ORTÍZ
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA
Sin domicilio conocido

Referencia: Comunicación acto administrativo

Comedidamente me permito comunicarle que la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, dentro del expediente No. 0741-039-002-393-2017, profirió Resolución 0740 No. 0741-000733 del 25 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución 0740 No. 0713-000797 de 2017". Por lo tanto, se adjunta copia del acto administrativo en mención, el cual consta de dos (2) páginas.

Cualquier información deberá ser remitida a la sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batalló Palacé) Guadalajara de Buga, teléfono 2379510, o por medio de la página web de la Corporación.

La presente comunicación se publicará en la página web de la Corporación por el termino de cinco (5) días.

Atentamente,

ADRIANA LIZETH ORDOÑEZ BECERRA
Técnico Administrativo – DAR Centro Sur

Proyectó/Elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista
Archívese en: 0741-039-002-393-2017



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 – 000733 DE 2022
(25 DE MAYO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0740 No. 0713-000797 DE 2017 “POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS A UNOS PRESUNTOS INFRACTORES”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 2930 de 2010, y en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 0740 No. 0713-000797 de fecha 31 de agosto de 2017 “Por la cual se impone una medida preventiva, se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio y se formulan cargos a unos presuntos infractores” en contra de los señores Luis Evelio Gómez Casas, identificado con cédula de ciudadanía 16.857.814 de El Cerrito, Fernando de Jesús Loaiza Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.722.743 de Trujillo, Gilberto Antonio Toro Cañas, identificado con cédula de ciudadanía 12.226.361 de Pitalito, Jairo Meneses Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.353.858, José Meneses Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía 96.353.858 y Gustavo Adolfo Gómez Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía 1.114.821.218 de El Cerrito, decisión que se encuentra debidamente motivada.

Una vez revisados los antecedentes del expediente sancionatorio, se encuentra que los señores Jairo Meneses Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.353.858 y José Meneses Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía 96.353.858, fueron identificados con la misma cédula de ciudadanía.

Verificado en el Administrador de los recursos del sistema general de salud social en salud -ADRES, se tiene que el número de cédula 96.353.858 corresponde al señor JOSÉ MENESES ORTIZ.

Que, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2017, con radicado CVC No. 825072017, radicado por los señores GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS y JAIRO MENESES ORTIZ, se verificó que el señor Jairo Meneses Ortiz, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 83.028.674.

Conforme a lo anterior se verifica en el ADRES que la cédula de ciudadanía 83.028.674 corresponde al señor JAIRO MENESES ORTIZ; así las cosas, se tiene que, en la Resolución 0740 No. 0713-000797 de fecha 31 de agosto de 2017 “Por la cual se impone una medida preventiva, se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio y se formulan cargos a unos presuntos infractores”, se incurrió en un error de digitación, procediendo así a dar aplicación al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la cual establece que; *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En mérito de lo expuesto la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 – 000733 DE 2022
(25 DE MAYO DE 2022)**

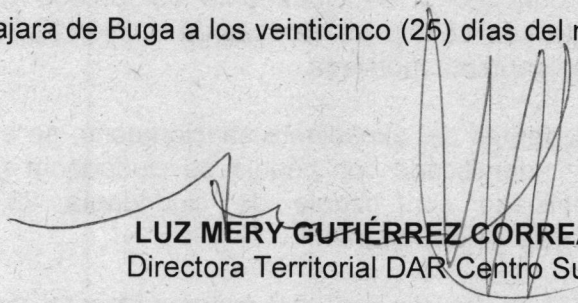
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0740 No. 0713-000797 DE 2017 “POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS A UNOS PRESUNTOS INFRACTORES”

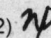
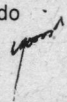
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR, la parte resolutive de la Resolución 0740 No. 0713-000797 de fecha 31 de agosto de 2017 “Por la cual se impone una medida preventiva, se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio y se formulan cargos a unos presuntos infractores”, en los numerales primero, segundo y tercero, en el sentido que señor JAIRO MENESES ORTIZ se identifica con cédula de ciudadanía No. 83.028.674.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a los presuntos responsables, los señores LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS, FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ, GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS, JAIRO MENESES ORTIZ, JOSÉ MENESES ORTIZ, Y GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA.

Dada en Guadalajara de Buga a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur.

Proyectó/Elaboró: María Paula Hincapie García (Contrato CVC No. 0468-2022) 
Revisó: Mario Alberto López García – Profesional Especializado 

Archívese en: 0741-039-002-393-2017